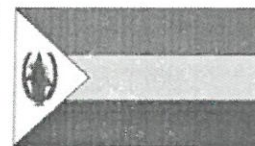




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2024-CM/MDJ

Jesús, 09 de octubre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:



El Acta de Sesión Ordinaria N° 016-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 04 de octubre del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta N° 001-2024-SMDJ de fecha 27 de agosto del 2024, remitida por el Sindicato de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús; a través del cual, señalan que la actual gestión ha realizado actos los cuales consideran abusivos e ilegales; ya que han sido beneficiados con un acuerdo colectivo celebrado el 12 de junio del año 2023, y en especial sobre el incremento remunerativo de S/. 300.00 soles mensuales, el cual se daría desde el mes de enero del año 2024, y que se les ha retirado dicho beneficio sin respetar el acuerdo. Así también, el Sindicato sugiere se tomen las siguientes acciones: 1) se proceda a fiscalizar la gestión de los funcionarios implicados, como es el Gerente Municipal, el señor Fernando Marín Aguilar; al Subgerente de Recursos Humanos, el señor Augusto Estehiner Villar Marín y demás involucrados; 2) Solicitan una auditoría económica para determinar donde se encuentra el presupuesto asignado para el pago de S/. 300.00 soles para 20 trabajadores; 3) Solicitan se disponga el cese del Gerente Municipal.



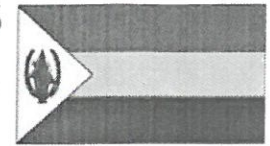
Que, el inciso 7 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: “Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal”.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – TENER POR INFORMADO** la Carta remitida por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR** a Gerencia Municipal un informe detallado sobre el supuesto incumplimiento de Pactos Colectivos celebrados con el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús referente a su incremento remunerativo de S/. 300.00, en el que se deberá incluir acciones legales realizadas por ambas partes, consultas realizadas por la entidad y un informe legal sobre la legalidad o no de la celebración de dicho Pacto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Sandy Stefany Azañero Camacho*  
Sandy Stefany Azañero Camacho  
TENIENTE ALCALDESA

